

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Hospital Civil de Guadalajara.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de junio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, II, IV a la VI, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7 fracciones I, IX, X y XIV, 18 fracciones I, III, VI, VII y XIX, 19 fracciones I, II, III, VIII y X, 32 y 33 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; y 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014; tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, y en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2015 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado con fecha 23 de enero de 2015, se procedió a la revisión y evaluación de la información financiera y documentación que integran la cuenta pública del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de fecha visita 22 de septiembre de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo

cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante ordenes de visita números 3518/2015 y 4172/2015, de fechas 12 de agosto y 17 de septiembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, iniciando la visita de auditoría el día 22 de septiembre de 2015, concluyendo precisamente el día 18 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos

un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de los estados financieros: estado de situación financiera, estado de actividades y estado del ejercicio del presupuesto de egresos, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la revisión, mediante las ordenes de visita números 3518/2015 y 4172/2015, de fechas 12 de agosto y 17 de septiembre de 2015, respectivamente, suscritas por servidores públicos adscritos a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, todos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que practicasen en forma conjunta o individual, revisión a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, de la cual forman parte integrante los registros contables y la información financiera vinculada con los conceptos de: activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos, adquisiciones, nómina, obra pública, subsidios, transferencias, aportaciones, gastos, presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, comprometido, ejercido, pagado y por

ejerger, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados por el ejercicio fiscal de 2014.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos que se muestran en el informe anual de desempeño hospitalario, plan institucional de desarrollo 2014-2018 y el avance del programa operativo anual 2014, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo constatar que las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con la temática sectorial “Salud y Seguridad Social” de la Dimensión 3 “Equidad de Oportunidades”, descrito en las Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar Jalisco contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; así como que se encuentren articuladas con la Política de Bienestar. Además, verificar que la aplicación presupuestal se haya orientado a los programas presupuestarios 2014, con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes en 2014.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando el informe anual de desempeño, plan institucional de desarrollo 2014-2018, avance del programa operativo anual 2014 y el ejercicio del presupuesto de egresos 2014, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar la operatividad y la prestación de los servicios que otorga en materia de salud pública el OPD Hospital Civil de Guadalajara, como sigue:

- Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo;
- Establecer mejoras en los procesos de los apartados de cuentas por cobrar, almacén, bienes muebles, presupuestos, nómina y adquisiciones;
- Instrumentar acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud a la persona, a fin de mejorar la percepción de la población en la calidad del servicio, que permita dar cumplimiento a lo establecido en su misión, visión, objetivos, procedimientos y política de calidad;
- Fortalecer la infraestructura en materia de tecnologías de la información y de comunicación;
- Impulsar la adopción del expediente clínico electrónico;
- Instrumentar mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, respecto del cumplimiento de metas y evaluación de los programas. Lo anterior, a fin de que se puedan materializar los objetivos que han sido establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018, mismos que deben estar alineados con los objetivos y estrategias del Plan Sectorial de Salud, articulados con la temática sectorial “Salud y Seguridad Social” de la Dimensión 3 “Equidad de Oportunidades”, descrito en las Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar Jalisco contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, vinculados con la Política de Bienestar del Estado de Jalisco;
- Fortalecer el desarrollo de la investigación científica en los servicios de salud;
- Implementar medidas específicas de control de seguimiento para atender la problemática establecida en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018;
- Fortalecer y desarrollar reportes estadísticos de las actividades médicas, promoción y atención en la salud, enseñanza, investigaciones y la gestión administrativa;
- Fomentar un gasto eficiente en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- Así como formular y remitir el informe anual de avance de gestión financiera e informe anual de desempeño en la gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Como resultado al trabajo de análisis efectuado al Informe Anual de Desempeño Hospitalario 2014, Avances del Programa Operativo Anual 2014, Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018, así como de la información presupuestaria; este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades médicas y administrativas realizadas por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, salvo por lo señalado en el apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para los programas de la atención médica, promoción y difusión en la salud, docencia, investigación y la operatividad, cuyos aspectos son congruentes con el objeto de creación de la institución.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalente	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Varias	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del organismo público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron movimientos auxiliares de catálogos por concepto de "Deudores diversos", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de los comprobantes de operaciones de transferencias bancarias efectuadas a favor de la entidad auditada, en donde se acredita el reintegro de recursos, lo cual se acredita a través de la impresión de movimientos del día, del número de la cuenta de cheques de la institución bancaria correspondiente, perteneciente al OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el que se detallan los depósitos, con el cual se aclara el saldo observado correspondiente al deudor Fundación Hospitales Civiles; acompañándose además la copia del comprobante de operación de transferencia interbancarias a favor de la cuenta de cheques perteneciente al OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el que se detalla el depósito, con el cual se aclara el saldo correspondiente a deudor diverso; acreditándose de esta manera que se efectuó el reintegro de los recursos por un importe incluso mayor al observado, aunado a lo anterior, se presentaron las constancias documentales así como la información aclaratoria suficiente para demostrar las acciones y procedimientos instaurados en su oportunidad por las autoridades del organismo auditado, para la recuperación de

los importes observados, así como el seguimiento que ha sido brindado a cada uno de ellos, acreditando el estado procesal en que se encuentran, asimismo, en lo que respecta a faltantes de dinero por los cortes de caja, presentan documentos que acreditan las acciones emprendidas ante la Fiscalía General del Estado, tales como: solicitud de averiguaciones previas y actas de hechos, solicitud de comparecencias de trabajadores o ex-trabajadores implicados en los supuestos robos, radicación de expedientillos relativos a las averiguaciones y la documentación aclaratoria que acredita las acciones legales para recuperar o comprobar los adeudos, así como la depuración o ajustes que proceda; demostrándose que las autoridades auditadas se encuentran dando seguimiento a las denuncias presentadas ante las autoridades competentes, finalmente, proporcionaron el descuento por nómina de un empleado, conjuntamente con la documentación en donde se advierten los reintegros efectuados por las cantidades diversas tal y como se advierte de los comprobantes de operación de transferencia, a los cuales se acompaña la impresión de movimientos del día del número de la cuenta de cheques perteneciente al OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el que se detallan dos depósitos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Derechos a recibir bienes o servicios	
CUENTA:	Anticipo a proveedores	
SUBCUENTA :	Varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron movimientos auxiliares por concepto de “Anticipo a proveedores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron diversa documentación aclaratoria donde se manifiesta que “Derivado de la antigüedad de los saldos, se efectuaron reuniones con el personal de la Coordinación General de Finanzas, Coordinación Jurídica, la Contraloría General Interna y los Departamentos de Recursos Financieros de ambas Unidades Hospitalarias a fin de realizar la depuración de dichos rubros, dando como resultado la propuesta del proceso “Depuración y Cancelación de Saldos”; mismo que se presentó a la Junta de Gobierno para su aprobación y de ser autorizado realizar la depuración correspondiente y con ello los registros contables.”. Aunado a esto, se presenta documentación adicional donde el Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que al respecto refiere que instruyo al departamento de Recursos Financieros, para que en el ámbito de su competencia realizaran los trámites administrativos y jurídicos inherentes para la amortización, comprobación o recuperación de los anticipos señalados para realizar la depuración o ajustes contables que procedan, previo análisis y validación de las áreas

competentes de acuerdo a la normatividad que resulte aplicable a cada caso en concreto, con la finalidad de que dichas acciones puedan ser expuestas ante la Junta de Gobierno; en adición a lo anterior, los sujetos auditados remitieron a este órgano técnico la copia certificada del oficio signado por la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, dirigido al Jefe de División de servicios Administrativos Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; mediante el cual se remite la propuesta de depuración de cuentas, detallando el nombre del proveedor, el saldo, antecedente y justificación de la propuesta, con base al “Proceso de Depuración y Cancelación de Saldos”; acreditando con ello la motivación y justificación de cada una de las depuraciones que se pretenden realizar, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Bienes Muebles	
CUENTA:	Mobiliario y Equipo de administración	
SUBCUENTA:	Equipo de computo y tecnología de la Informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron los bienes muebles, por concepto de “Mobiliario y Equipo de administración”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron fotografías de la bienes muebles de oficina, con los respectivos resguardos; corroborando con ello el área a la que se encuentra asignada cada uno de los equipos, aclarando el estado que guardan actualmente, aunado a lo anterior de los bienes no localizados, los sujetos auditados remitieron la copia del acta circunstanciada de bienes no localizados por robo o extravío, en presencia de diversos funcionarios públicos del organismo, en la cual se hacen constar los hechos referentes a la no localización del equipo, acreditando con esto, que se atendió a lo dispuesto por la Regla 11 Bienes no localizados, de las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Activo contenidas en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC. En atención a esto, se presentó la copia de la ficha de depósito de recursos financieros, en la cuenta de cheques perteneciente al OPD Hospital Civil de Guadalajara; con la cual se acredita que, si bien es cierto que el importe reintegrado no corresponde al valor que tenía el equipo a su fecha de adquisición, señalado en la factura de su adquisición; también es cierto, que se demuestra que el importe reintegrado, corresponde al valor actual del equipo, tomando en consideración el costo histórico del bien, menos la depreciación acumulada, demostrándose que dicho reintegro se cuantificó de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); derivado de lo anterior, este órgano técnico considera que es procedente solventar la observación, al haberse acreditado de una manera fehaciente el destino y

ubicación de dos de los equipos señalados en esta observación, así como el reintegro por concepto de la no localización de la impresora, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA :	Prima de insalubridad	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizó el rubro servicios personales, por concepto de “Otras prestaciones sociales y económicas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación e información aclaratoria suficiente para aclarar y justificar las bases y criterios normativos bajo los cuales se pagaron las primas de insalubridad; acreditando con ello que no existió discrecionalidad por parte de las autoridades auditadas para llevar a cabo dichos pagos, siendo procedente su justificación, toda vez que los sujetos auditados manifiestan que los empleados señalados ya venían recibiendo el pago de prima de insalubridad desde años anteriores, y en el ejercicio fiscal auditado, únicamente incrementó a 1 (un) empleado al que se le otorgó el pago de dicha prestación; presentando la copia certificada del Manual para el otorgamiento de Derechos adicionales (Insalubridad); con lo cual, se demuestra que efectivamente, existía una normatividad interna aplicable para el otorgamiento de dicha prestación; acompañándose además copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara; con lo que se robustece la fundamentación para el pago de las prestaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA :	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual (Nivel Funcional- Estimulo Personal)	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizó el rubro servicios personales, por concepto de “Otras

prestaciones sociales y económicas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria suficiente para aclarar y justificar las bases y criterios normativos bajo los cuales se pagaron los estímulos de nivelación funcional, estímulo al personal y estímulo por desempeño; acreditando con ello que no existió discrecionalidad por parte de las autoridades auditadas para llevar a cabo dichos pagos, siendo procedente su justificación, en el sentido de que no existe discrecionalidad en el pago de las prestaciones observadas, toda vez que el pago se efectuó por cuestiones de justicia laboral, derivada de la inexistencia de la plaza para hacer realizar el ascenso, aún y cuando el trabajador realizaba dicha función. De igual forma, se tiene por presentado el argumento respecto de aquellos empleados que ya percibían dichas prestaciones desde ejercicios fiscales anteriores, corroborando su argumento a través de las copias de nóminas de personal del Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde”, en las cuales se constata el pago de los conceptos de estímulo al personal y nivelación funcional. En este mismo sentido, es importante mencionar que se presentó la documentación referente a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con lo cual se acredita la suficiencia presupuestal que existía para llevar a cabo el pago de estas prestaciones, aunado a lo anterior, los sujetos auditados señalan en su respuesta que se pagaron cantidades distintas al personal que desempeña una misma categoría o puesto, toda vez, que el criterio adoptado fue en base a la disponibilidad irrestricta de horarios, a la responsabilidad y funciones específicas desarrolladas por el personal en las diferentes áreas; presentando copia certificada del listado de empleados en donde se detalla el nombre, Unidad Hospitalaria en la que labora, RUD, y categoría, anexando la copia certificada de las cédulas de evaluación para otorgamiento de estímulo al personal así como para la Nivelación Funcional, debidamente firmadas y autorizadas por la Coordinación General de Recursos Humanos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, indicando la Unidad Hospitalaria a la que pertenece cada uno de los empleados, a través de las cuales se procedió a la evaluación y justificación de cada uno de los estímulos otorgados, aclarando de esta manera los criterios bajo los cuales se cubrieron cada uno de los importes observados, siendo procedente su aclaración y justificación, por último, es importante mencionar que se presentó el oficio donde informa la finalidad de normar la aplicación de los conceptos denominados: Nivelación Funcional, clave NF, Estímulo al Personal clave 37 y Estímulo al Desempeño clave 46-A, que se vienen otorgando desde el año 2000, con lo cual se demuestra que el ente auditado se encuentra en proceso de llevar a cabo la instrumentación del Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Conceptos de Nivelación Funcional, Estímulo al Personal y Estímulo al Desempeño, con la finalidad de normar la aplicación de esos conceptos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	Servicios personales	
CUENTA:	Pago de estímulos a servidores públicos	
SUBCUENTA :	Ayuda para actividades de esparcimiento	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron pólizas, por concepto de “Pago de estímulos a servidores públicos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación aclaratoria suscrita por el Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, donde señala que los recursos se otorgan en base a lo dispuesto a las Condiciones Generales de Trabajo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que a la letra dice: “Apoyar, al Sindicato para el fomento de actividades sociales, culturales y deportivas, en la proporción que corresponda al número de trabajadores del Organismo respecto de la totalidad de trabajadores de la Secretaría de Salud Federal, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del Organismo y que la entrega se realizará por conducto de la Dirección General del Organismo, acompañando a su aclaración, la información presupuestal del Organismo, en la cual se aprecia la asignación presupuestal anual del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, en la cual, se encuentran incluidos los gastos para ayuda para actividades de esparcimiento, como lo son los apoyos económicos otorgados a favor del sindicato para sus eventos sociales, culturales y deportivos, de la misma manera, se acompañan las solicitudes de apoyo efectuadas por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara, para cada uno de los eventos señalados en la presente observación, junto con las comprobaciones de gastos efectuados para cada uno de dichos eventos, con lo cual se demuestra el destino y aplicación de los recursos públicos observados, anexándose en disco compacto la relación de personal sindicalizado, con lo cual se da cumplimiento a la solicitud de información realizada dentro del pliego de observaciones, a efecto de aclarar y justificar la proporcionalidad entre el número de empleados sindicalizados y el importe de cada uno de los apoyos otorgados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	N/A	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA :	Seguro Popular	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron movimientos auxiliares de catálogo, por concepto de: “Seguro Popular”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de prueba suficientes para acreditar las acciones de cobro que se han llevado a cabo para la recuperación de los importes adeudados a favor del organismo por la prestación de servicios de salud, así como para aclarar y justificar las inconsistencias relacionadas con los procesos de comprobación y registro contable de dichos adeudos, advirtiéndose una disminución en los saldos de la cuenta observada, con lo que se advierte que el Organismo se encuentra en proceso de recuperación de dichas cantidades, por lo que no es posible determinar la existencia de un daño en detrimento del patrimonio del Organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	N/A	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA :	Mercancías en contingencia	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron movimientos auxiliares de catálogo, por concepto de: “Mercancías en contingencia”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las acciones instauradas en su oportunidad por parte de las autoridades del Organismo, aportando con ello los elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar el estado que guardan los importes que integran el saldo de la subcuenta observada, aclarando que no existió una omisión por parte de las autoridades auditadas en detrimento del patrimonio del Organismo, de conformidad con las consideraciones y razonamientos que a continuación se exponen, se presentaron las constancias documentales así como la información aclaratoria suficiente para demostrar las acciones y procedimientos instaurados en su oportunidad por las autoridades del organismo auditado, para la recuperación de los importes observados, así como el seguimiento que ha sido brindado a cada uno de ellos, acreditando el estado procesal en que se encuentran, denuncia de hechos, declaración de ampliación del importe del robo, sentencia condenatoria; acreditando con esto, que en su oportunidad, se llevó a cabo la tramitación de los procedimientos ante las autoridades competentes para denunciar la sustracción de mercancías. De igual manera se presentan la copia certificada de la resolución en contra de un trabajador; en la cual se resuelve improcedente el pago de la reparación del daño por parte del sentenciado; advirtiéndose con ello que la autoridad correspondiente se pronunció

en este sentido desde ejercicios fiscales anteriores al auditado, en atención a esto, se presenta la copia certificada documentación mediante el cual se instruye para que de manera urgente, se realicen las acciones administrativas y jurídicas que correspondan en el ámbito de la competencia de cada una de sus áreas, para que previo análisis y validación, se proponga la depuración o ajuste contable que proceda para la aprobación de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara; demostrándose el seguimiento brindado, sin que de ello se advierta hasta este momento una omisión por parte de las autoridades auditadas, en detrimento del patrimonio del Organismo, ahora bien por la sustracción de materiales en el Almacén General de la Unidad Hospitalaria la Unidad Hospitalaria “Dr. Juan I. Menchaca”, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales así como la información aclaratoria suficiente para demostrar las acciones y procedimientos instaurados en su oportunidad por las autoridades del organismo auditado, para la recuperación de los importes observados, así como el seguimiento que ha sido brindado a cada uno de ellos, acreditando el estado procesal en que se encuentran, en atención a lo anterior, los sujetos auditados presentaron documentos que acreditan que ejercieron las acciones correspondientes ante el Ministerio Público, presentando el escrito de denuncia de hechos y la presentación de Querrela por comparecencia, aunado a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada del oficio emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Financieros del organismo, en el cual se hace la propuesta al Jefe de División de Servicios Administrativos, para dar inicio al proceso de depuración y cancelación de saldos que corresponde a mercancía sustraída de almacén general en el ejercicio fiscal 2006, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	N/A	
CUENTA:	N/A	
SUBCUENTA :	Cuotas de recuperación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Hospital Civil de Guadalajara, se analizaron movimientos auxiliares de catálogo, por concepto de: “Cuotas de recuperación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de prueba suficientes para demostrar las acciones y procedimientos instaurados en su oportunidad por las autoridades del organismo auditado, para la recuperación del importe observado, así como el seguimiento que ha sido brindado, quedando plenamente demostrado que la gestión de los sujetos auditados no causó un daño en detrimento del patrimonio del Organismo, en este sentido, es de mencionar que el Director General del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, remitió copia del

expediente turnado a la Agencia de la Procuraduría General de Justicia que contiene la declaración del denunciante, la radicación del acta de hechos, constancia de la víctima, declaración del ofendido, del poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral otorgado por el entonces Director General del OPD, Hospital Civil de Guadalajara ante la fe de Notario Público, con lo que se acredita que en su momento el ente auditado presentó la denuncia de hechos que consideraba delictivos cometidos en agravio del ente auditado, no obstante lo anterior, la Jefe de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, reconoce que dicho asunto no se encontraba relacionado en el acta de entrega-recepción, con el cual las autoridades auditadas hubieran tenido conocimiento de dicho asunto para su atención y seguimiento, manifestando además que la Coordinación Jurídica se reorganizó en las áreas de: Asuntos Laborales, Asuntos Penales, Convenios y Contratos, y Normatividad a partir de junio de 2013 informando que a partir de julio de ese año se inició con la integración de la base de datos de asuntos penales a partir de varias fuentes. En atención a esto, se presenta la copia del oficio girado por el Apoderado Legal de la Dirección Jurídica al Coordinador de Finanzas del OPD Hospital Civil de Guadalajara; en el cual se señala que, respecto de la Averiguación Previa las diligencias de investigación que llevó a cabo la Policía Investigadora, así como de las declaraciones de testigos, no se desprendieron elementos o indicios que pudieran señalar a un posible responsable para ser consignado, y por lo tanto, la averiguación se encuentra archivada en la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en este mismo sentido, se presenta la copia certificada de la radicación de expedientillo, mediante la cual, el Agente del Ministerio Público de la Agencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; recibe la solicitud de copias certificadas de las actuaciones desahogadas dentro de las averiguaciones previas y actas de hechos; a la cual se acompaña la copia certificada de la constancia firmada por el Agente del Ministerio Público de la Agencia de Robos Varios, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; derivado de lo anterior, la Coordinación Jurídica de la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, a través del oficio señala como acciones a seguir: “Revisar el expediente con el fin de determinar si se encuentran diligencias por desahogarse y promover se cierre la integración de la averiguación previa. Revisar conjuntamente con la Contraloría General Interna, la Subdirección General Administrativa y la Coordinación General de Finanzas del OPD HCG, si es susceptible de depuración o ajuste contable de conformidad con la normatividad aplicable.”. Así mismo, se presenta la copia certificada del oficio emitido por la Jefe de Departamento de Recursos Financieros del Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, mediante el cual, se hace la propuesta para el inicio con el proceso de Depuración y Cancelación de Saldos, razón por la cual, no es posible determinar que la gestión de las autoridades auditadas, hubiera causado un daño al patrimonio del Organismo auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deban contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- B) Empezar las acciones necesarias para que elaboren su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en apego a lo establecido en su Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones, en apego a su normativa aplicable, a efecto de que las adquisiciones estén basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.

- C) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de información financiera, estructura de los estados financieros y sus notas estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- D) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.

- E) Establecer lineamientos o políticas que normen el uso y consumo de la telefonía móvil, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de que el servicio esté basado en la consecución de la programación oficial del OPD Hospital Civil de Guadalajara.

- F) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- G) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar; así como dar seguimiento puntual y con

diligencia a las denuncias o demandas que interpongan, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario y/o Patrimonio Público sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.